

MEMORIA 2017-2018

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

MAGISTRADA PRESIDENTE MTRA. PERCYS SUSANA
CRAVIOTO LUNA

Señores Magistrados: Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández y Octaviano Chávez Bustos, integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo:

Con fundamento en el artículo 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, me presento ante ustedes para rendir informe del estado que guarda la impartición de justicia fiscal y administrativa en nuestra entidad en el tercer año de mi gestión; para ello, a continuación enumero las principales acciones que se realizaron durante el año judicial: abril 2017- abril 2018.

MENSAJE

Estoy segura de que la impartición de justicia debe adaptarse a los nuevos tiempos. Nos encontramos en una etapa de transformación, que se dirige hacia una concepción normativa abierta, transparente y accesible a toda la sociedad; uno de sus fines actuales consiste en superar los retos que contiene el Sistema Nacional Anticorrupción, dentro del cual este Tribunal, tiene un papel fundamental.

Desde el inicio de esta administración, con visión de equipo, emprendimos de manera entusiasta el proyecto de transformación de este Órgano Jurisdiccional.

Hoy, doy cuenta de la dinámica innovadora, que atiende los reclamos de una sociedad, compleja y creciente, que tiene como prioridad alcanzar una justicia de calidad que garantice el bienestar integral.

En ese marco, la transparencia y la rendición de cuentas constituyen la consolidación de las instituciones públicas. La acción de informar es trascendente. Impartir justicia en materia administrativa y fiscal; resolver las controversias que presentan los particulares en contra de autoridades de la administración pública estatal y municipal, y de

organismos públicos de ambos órdenes de gobierno, nos permite juzgar la legalidad de los actos administrativos y garantizar la vigencia del Estado de Derecho. Así, procuramos dar certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Estado de Hidalgo.

Este informe es resultado de la voluntad y compromiso de quienes integramos el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. Expreso a todos, mi reconocimiento por su compromiso, profesionalismo y unidad institucional; características que distinguen al privilegio de impartir justicia en este Tribunal.

Los logros son reflejo de la suma de esfuerzos que se desempeñan cotidianamente.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La justicia administrativa, más allá de constituir un proceso jurisdiccional que se caracteriza por una serie de etapas y principios, responde a uno de los principales propósitos del Estado: alcanzar un ideal de derecho, donde el ejercicio del poder público se acote por el principio de legalidad.

En este escenario, el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, como instancia que controla la legalidad de los actos administrativos, presenta tres importantes retos:

El primero: que el hacer de su actividad jurisdiccional se apegue a los principios que regulan la impartición de justicia, previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal forma que sus resoluciones se dicten de manera pronta, completa e imparcial; lo cual generará de manera permanente identificar áreas de oportunidad que se vinculen con la eficiencia jurisdiccional.

La exhaustividad y la congruencia imponen al juzgador la obligación de resolver cualquier controversia en su integridad, con el objeto de

que el fallo declare el derecho y deje abierto el camino para su cumplimiento. Esto solo se puede lograr cuando se realiza un examen acucioso, crítico y profundo, al que no escape nada que pueda ser significativo para encontrar la verdad jurídica.

El segundo: que como institución pública no descuidemos que la impartición de justicia, en esta vertiente, debe estar en manos de lo más valioso de su estructura: EL CAPITAL HUMANO; que como tal requiere de profesionalización permanente; la cual, de por sí, constituye, no solo el alcance de revisar nuestros niveles de aprendizaje y de dominio intelectual para mejorar la calidad de las sentencias; sino también nuestra actitud, entendida como la capacidad o la disposición que mostramos para realizar la función jurisdiccional con excelencia y calidad; esto requiere trabajo coordinado y sistémico, orientado a resultados; y,

El tercero: como instancia de control de legalidad que exige de nuestro Tribunal profundizar en los alcances de la responsabilidad pública que le es confiada y que exige de cada uno de sus integrantes contribuir a su consolidación; a mostrar gran entusiasmo, dedicación y preparación para realizar su nueva encomienda: ser integrante del Sistema Estatal Anticorrupción;

favorecer el crecimiento de una cultura de legalidad que, por su propia naturaleza, siempre tendrá interpelaciones y críticas en nuestra sociedad.

Debo subrayar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de nuestras competencias, estamos obligadas a velar no solo por los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, sino también por aquéllos que están en los instrumentos internacionales y dar prioridad a la interpretación más favorable al derecho humano. Lo anterior se conoce en la doctrina como "*principio pro persona*".

Estos mandatos deben interpretarse, junto con lo establecido en el 133 constitucional, para determinar el marco dentro del cual debe realizarse el control de convencionalidad, ex officio, en materia de derechos humanos.

PRIMERA INSTANCIA

PRIMERA SALA

MAG. PRISCILIANO DIEGO GUTIERREZ HERNÁNDEZ

■ DEMANDAS INTERPUESTAS 288

- ◆ 53 en contra de autoridades de la Administración Pública Estatal, entre ellas: la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización del Estado de Hidalgo; Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; Secretaría de Finanzas Públicas y Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- ◆ 200 demandas en contra de autoridades de la Administración Pública de los municipios de: Mineral de la Reforma, Pachuca, Alfajayucan, Zempoala, Zapotlán de Juárez, Atitalaquia, Calnali, Tulancingo, Tezontepec de Aldama, Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Tepetitlán, Tizayuca, Zimapan, Franciso I. Madero, Tlahuelilpan de Ocampo, Eloxochitlán, Tepeji del Río

de Ocampo y Mixquiahuala de Juárez. Pachuca fue el Municipio con mayor número de asuntos, un total de 105.

- ◆ 17 demandas en contra de los Organismos Públicos Descentralizados: Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM) y Dirección de Movilidad e Ingeniería del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
- ◆ 15 demandas en contra de Organismos Públicos Desconcentrados, entre ellos: Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo (PROESPA) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH).
- ◆ 2 demandas en contra de autoridades federales: Instituto Mexicano del Seguro Social y Servicios de Administración Tributaria, respecto de las cuales el Tribunal de Justicia Administrativa se declaró incompetente.
- ◆ 1 demanda a la que se adjuntó un pliego de responsabilidad administrativa por faltas graves proveniente de la Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

■ SENTENCIAS DEFINITIVAS

Se dictaron **160** sentencias definitivas en los siguientes sentidos:

- ◆ En 106 nulidad lisa y llana;
- ◆ En 23 nulidad para efectos;
- ◆ En 2 nulidad;
- ◆ En 14 se sobreseyó el juicio;
- ◆ En 12 se reconoció la validez del acto administrativo impugnado; y,
- ◆ En 3 se declaró improcedente la figura de la afirmativa ficta.

■ SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

- ◆ Se dictaron 30

■ DEMANDAS DESECHADAS

- ◆ 20

■ AMPAROS

- ◆ Las partes promovieron: 2 amparos directos, de los cuales 1 se desechó y el otro está pendiente de resolución; así como 4 amparos indirectos. De ellos, dos se concedieron y dos se encuentran pendientes de resolución.

■ **CONFLICTOS DE COMPETENCIA**

- ◆ Las partes promovieron 2 conflictos de competencia, los cuales se encuentran pendientes de resolución.

SEGUNDA SALA

MAG. OCTAVIANO CHÁVEZ BUSTOS

■ **DEMANDAS INTERPUESTAS 289**

- ◆ 64 en contra de autoridades de la Administración Pública Estatal, entre ellas: Procuraduría General de Justicia del Estado; Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; Contralor Interno de los Servicios de Salud de Hidalgo; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo; Secretaría de Finanzas

Públicas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Hidalgo.

- ◆ 200 demandas en contra de autoridades de la Administración Pública de los municipios: de Pachuca, Ajacuba, Mineral del Chico, Mineral de la Reforma, Alfajayucan, Zempoala, San Bartolo Tutotepec, Atitalaquia, Tulancingo, Villas de Tezontepec, Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Tizayuca, Zimapan, Metztitlán, Tula de Allende, Tepeji del Río de Ocampo, Huejutla de Reyes y Acaxochitlán. Pachuca fue el Municipio con mayor número de asuntos, un total de 100.
- ◆ 14 demandas en contra de Organismos Públicos Descentralizados: Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM) y Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.
- ◆ 8 demandas en contra de Organismos Públicos Desconcentrados, entre ellos: Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo (PROESPA) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH).

- ◆ 1 demanda a la que se adjuntó un pliego de responsabilidad administrativa por faltas graves proveniente de la Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Hidalgo y 1 referente a la consignación de cheque de caja presentado por el apoderado legal de la Comisión Estatal de Vivienda, Organismo Público Descentralizado dependiente de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

■ SENTENCIAS DEFINITIVAS

Se dictaron **135** sentencias definitivas en los siguientes sentidos:

- ◆ En 94 nulidad lisa y llana;
- ◆ En 16 nulidad para efectos;
- ◆ En 5 nulidad;
- ◆ En 13 se sobreseyó el juicio;
- ◆ En 4 se reconoció la validez del acto administrativo impugnado;
- ◆ En 2 se declaró improcedente la figura de la afirmativa ficta; y,
- ◆ En 1 se declaró la inexistencia del silencio administrativo en su vertiente de negativa ficta.

■ SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

- ◆ Se dictaron 22

■ DEMANDAS DESECHADAS

- ◆ 14

■ AMPAROS

- ◆ Las partes promovieron: 1 amparo directo el cual se encuentra pendiente de resolución y 4 amparos indirectos, de los cuales 1 se concedió, otro se sobreseyó y dos se encuentran pendientes de resolución.

■ CONFLICTOS DE COMPETENCIA

- ◆ Las partes promovieron 2 conflictos de competencia de los cuales:
 - 1 se encuentra pendiente de resolver y,
 - 1 se resolvió en el sentido de que el Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer del asunto.

SEGUNDA INSTANCIA

PLENO

MAGISTRADA PRESIDENTE PERCYS SUSANA CRAVIOTO

LUNA

MAGISTRADO PRISCILIANO DIEGO GUTIÉRREZ

HERNÁNDEZ

MAGISTRADO OCTAVIANO CHÁVEZ BUSTOS

■ RECURSOS INTERPUESTOS

Se interpusieron 57 recursos de revisión en contra de las sentencias definitivas dictadas por los Magistrados de las Salas de Primera Instancia.

■ RESOLUCIONES

El Pleno resolvió 57 recursos de revisión en los siguientes sentidos:

- ◆ En 39 confirmó las sentencias de Primera Instancia;
- ◆ En 12 revocó;
- ◆ En 4 modificó y,
- ◆ En 2 desechó el recurso.

■ AMPAROS

Se promovieron 27 juicios de amparo directo en contra de las resoluciones dictadas por el Pleno. A la fecha, los Tribunales Federales se pronunciaron en relación a 37 de ellos, incluidos los que se encontraban pendientes del año anterior, en los siguientes sentidos:

- ◆ 23 se negaron
- ◆ 8 se sobreseyeron
- ◆ 1 se desechó y,
- ◆ 5 se concedieron

De igual manera se promovió 1 juicio de amparo indirecto el cual fue sobreseído.

■ SESIONES DEL PLENO

Se celebraron 25 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias. En las primeras se discutieron y aprobaron 57 proyectos de resolución y en las segundas se abordaron asuntos de carácter administrativo.

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es un lastre absolutamente pernicioso en cualquier ámbito; pero es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública y éticamente imperdonable si se da en el ámbito de la impartición de justicia, porque además puede sesgar la independencia del Juez y con ello destruir su esencia.

Tolerar la corrupción es propiciar la destrucción de todo sistema judicial; es perder la credibilidad en una institución que tiene como finalidad tutelar los derechos de los gobernados frente al arbitrio del poder público. Quienes impartimos justicia obtenemos legitimación de un nombramiento, pero tenemos la obligación ética de ratificarlo diariamente solucionando conflictos conforme a la ley.

Más allá de un cambio de denominación de nuestro Órgano Jurisdiccional, las reformas constitucionales y legales en materia de combate a la corrupción, delimitan una nueva época en la impartición de justicia administrativa, una visión distinta, porque la función jurisdiccional se ejerce como parte de un Sistema Nacional cuya meta es mejorar la praxis del servicio público, evitar daños económicos, políticos y sociales.

Tradicionalmente, la justicia administrativa se ejerce mediante juicios en los que se analiza la legalidad de los actos de autoridad; en caso de que éstos sean contrarios a derecho, el Tribunal dicta sentencias en las cuales ordena la restitución de los derechos afectados. En el nuevo modelo, se amplía su competencia jurisdiccional, se le conceden facultades para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas graves con la consecuente imposición de sanciones.

En preparación para asumir esta nueva competencia, la ahora Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos en coordinación con las Secretarías de Educación y de la Función Pública promovió un curso en línea titulado: “Programa de capacitación Sistema Nacional Anticorrupción”, impartido del 26 de junio al 30 de octubre de 2017, con duración de 41 horas. Los responsables de todas las áreas del Tribunal logramos la acreditación oficial correspondiente.

En ese tenor, en cumplimiento a lo establecido en el TRANSITORIO TERCERO de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, el pasado 22 de marzo se instaló formalmente el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, del que, en mi

calidad de Magistrada Presidente soy integrante, este comité, trabajará de manera coordinada con el Auditor Superior del Estado; con el Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción, con el Titular de la Secretaría de la Contraloría, con representantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y del Comité de Participación Ciudadana, con el Titular del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado, así como con cinco titulares de contralorías municipales.

En el marco de la profesionalización en materia anticorrupción, los días 13, 14, 27 y 28 de febrero del presente año, en coordinación con el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Tribunal de Justicia Administrativa organizó el curso denominado “Sistema Anticorrupción y Nuevas Responsabilidades” que impartió el Doctor Miguel Alejandro López Olvera, miembro de número del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Asimismo, el pasado 5 de marzo participamos en la “Caravana Académica Anticorrupción” que organizaron la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Fiscalía Especializada de Delitos de

Corrupción en coordinación con autoridades de la Universidad Policial (UNIPOL).

En esa temática y con la única finalidad de difundir aspectos generales de tipo procedimental, previos a la imposición de una sanción por la comisión de faltas graves, atendí la invitación del L.C.C. Armando Roldan Pimentel, Auditor Superior del Estado de Hidalgo y participé en la redacción de un artículo para la revista electrónica que edita esa Institución Pública, titulado: “El Tribunal de Justicia Administrativa en el Sistema Estatal Anticorrupción”; por considerar que es importante que la ciudadanía conozca algunos aspectos del tema. De esta manera contribuimos en la prevención.

PARTICIPACIÓN DEL TRIBUNAL EN CONGRESOS

NACIONALES

Los días 27 y 28 de abril de 2017 en la Ciudad de Querétaro capital del Estado del mismo nombre, se llevó acabo el Primer Congreso Nacional de los integrantes de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos A.C., con el tema: *“Rumbo a la Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción”*, al que asistí en compañía del Magistrado Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández, Titular de la Primera Sala de éste Órgano Jurisdiccional.

En este importante evento se enfatizó que el Sistema Nacional Anticorrupción exige a los impartidores de justicia, tanto del Tribunal Federal como de los locales, cualidades idóneas para alcanzar los objetivos que el mandato constitucional les encomienda, en atención a la nueva competencia para sancionar a quienes traicionen la confianza de la sociedad al desviar los fines del servicio público en el ámbito administrativo, así como a los particulares que en ello se involucraren.

De igual manera, el Magistrado Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández, participó en el Segundo y Tercer Congresos Nacionales de los integrantes de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos A.C., realizados, *el primero*, los días 22 y 23 de junio del año 2017 en Morelia, Michoacán con el tema: “Tribunales Administrativos como eje en la implementación del Sistema Local Anticorrupción” y, *el segundo*, los días 19 y 20 de abril del presente año, en Tampico, Tamaulipas, bajo la temática: “La elaboración de Códigos de Ética en los Tribunales de Justicia Administrativa. Sistema Anticorrupción.”

MEJORA REGULATORIA

La mejora regulatoria es una política pública que permite generar normas claras, trámites y servicios simplificados; ayuda a mejorar la calidad de las leyes y regulaciones, a garantizar que con su aplicación se generen beneficios superiores a los costos que representan y a vigilar que la normatividad resulte clara y congruente.

En ese contexto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo, el pasado 15 de enero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo General 1/2017 el cual creó la Comisión de Mejora Regulatoria del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de la que somos integrantes. Nuestro propósito es dar cumplimiento a los principios que se indican en el artículo 4 de la citada legislación a fin de procurar mayores beneficios para la sociedad con menores costos, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad. Todo ello, en favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, como

enfáticamente se precisa en el Considerando Sexto de la mencionada Ley de Mejora Regulatoria Estatal.

TRANSPARENCIA

El acceso a la información pública es una herramienta trascendental para la rendición de cuentas; a su vez resulta decisiva en el fortalecimiento de la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia. La transparencia es un valor fundamental del Estado Democrático de Derecho y un mecanismo que debe surgir de la forma en que se gobierna, administra y gestiona.

En cumplimiento de ese valor fundamental, la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, remitió a este Tribunal 7 solicitudes de información pública, las que se atendieron de manera oportuna mediante los oficios y fechas siguientes:

Número de oficio	Fecha de entrega
1. 3629/2027	29 de agosto 2017
2. 3732/2017	31 de agosto 2017
3. 5156/2017	30 de octubre 2017
4. 98/2018	19 de enero 2018
5. 99/2018	19 de enero 2018
6. 100/2018	19 de enero 2018
7. 450/2018	7 de febrero 2108

NUEVAS INSTALACIONES

Durante los días 8 y 9 de febrero del presente año, se realizaron los trabajos correspondientes para el cambio a las nuevas instalaciones donde ahora tiene su sede el Tribunal de Justicia Administrativa; oficinas que se encuentran a un costado del edificio central del Tribunal Superior de Justicia.

El lugar cuenta con mayores y mejores espacios para que el personal desarrolle sus actividades, lo que sin duda se traduce en bienestar para los interesados; sin embargo, aún no es suficiente, porque actualmente la estructura orgánica del Tribunal es mayor en atención a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción; por ello se encuentra en construcción una ampliación de las instalaciones.

En nombre de mis compañeros agradezco a la Magistrada Blanca Sánchez Martínez su decidido apoyo para que este Órgano Jurisdiccional cuente con instalaciones funcionales y dignas. Así, continuará de manera óptima el ejercicio de la función encomendada.

CONSIDERACIONES FINALES

El año que se inicia está lleno de retos y desafíos porque, por disposición de las reformas a la Constitución General de la República del 27 de mayo de 2015, el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ejerce nuevas competencias: además de dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se suscitan entre las autoridades de la Administración Pública Estatal, Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados con los particulares; somos ahora competentes para imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determina como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades. También somos competentes para fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios al Erario Público Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos en sus respectivos órdenes.

Tengan la seguridad que quienes laboramos en este Tribunal, estamos a la altura de nuestras responsabilidades y que habremos

de esforzarnos por enfrentar las nuevas, con enorme sentido de profesionalismo, de acuerdo con nuestra estructura y atribuciones.

Quienes tenemos el privilegio de prestar nuestros servicios en esta institución, renovamos cotidianamente el compromiso con la sociedad y con la autoridad gubernamental, de que la justicia administrativa tiene que ser mejor cada día y su presencia percibirse en todos los rincones del territorio estatal.

Ello, porque los ciudadanos deben tener a su alcance el acceso a los medios de impugnación para defenderse de los actos y resoluciones de la administración pública estatal o municipal, cuando por deficiencia o exceso se afecte su esfera jurídica y trascienda a su patrimonio.

Consientes estamos de que los gobernados demandan una justicia sin otra identidad que la imparcialidad, sin otro principio que el respeto a los derechos humanos y sin otro interés que el apego a la ley.

Una justicia sin protagonismos, apegada a un correcto proceso y a lo que marca la ley es lo que debe distinguirnos.

Manifiesto mi reconocimiento y gratitud a la Magistrada Presidente Blanca Sánchez Martínez, a quien felicito por su liderazgo y esfuerzo para cumplir con éxito acciones que han hecho más eficiente el ejercicio de impartición de justicia en nuestro Estado; agradezco su apoyo incondicional y el respeto a la autonomía de este Organismo Colegiado.

Aprovecho este espacio para reconocer y agradecer a cada uno de los integrantes de éste Tribunal, que con su quehacer dan lo mejor de sí para brindar un servicio de calidad; que cumple con las expectativas de una sociedad crítica, cada día más informada y participativa.

Un año exitoso, como queda hoy documentado; nos falta mucho por hacer, conscientes de que la impartición de justicia no puede ni debe limitarse porque su buen funcionamiento es un pilar para la gobernabilidad de nuestro Estado.

Nuestro objetivo es claro, los caminos se hacen al andar. Es nuestro compromiso.